



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 07 de Diciembre del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 07 de Diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°817-2021-CF/FCS.- Callao, 07 de Diciembre.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 001-2021-CPDO/FCS, de fecha 28 de Octubre 2021, de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la **Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera**.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, de acuerdo al Capítulo V Promoción y Ratificación Docente artículo °245 inciso 245.1 indica los requisitos para la promoción docente a la categoría de principal; en concordancia con el Art° 83.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante artículo 2 del Reglamento de Ratificación y Promoción de Ordinarios, aprobado por Resolución N°184-2017-CU de fecha 27 de Junio del 2017, se establece que "los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento;

Que, por Resolución N° 158-2021-D/FCS de fecha 24 de septiembre de 2021, se designó la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Promoción Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, según el Informe N° 001-2021-CPDO/FCS, de fecha 28 de Octubre 2021, de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la **Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 07 de Diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, LA PROMOCIÓN EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA DOCENTE **DRA. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA**, CON LA CALIFICACIÓN 91.20 PUNTOS.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico